

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN
UNIDAD DE CHILLÁN
77311087758**

**COMERCIAL FUENTES LIMITADA
76.109.420-3
CONSTITUCION #63 CHILLAN, CHILLAN
RESTAUT. TURISMO HOSTAL DIARIOS REVISTAS FUENTE SODA
CONFITES HELADO**

RES.EX. N°

CHILLAN, 29/09/2011

RES. EX. N° 77311004017 /

VISTOS: La solicitud de fecha 25-08-2011, presentada(s) por COMERCIAL FUENTES LTDA., Rut N° 76.109.420-3, con domicilio en calle CONSTITUCIÓN # 63, de la Comuna de CHILLAN, giro RESTAURANT, TURISMO Y FUENTE DE SODA, en la que pide derogación TOTAL de la(s) Resolución(es) N° Ex. 11254 del 18-12-2006 de la Unidad de Chillán, que autorizó el uso de la(s) máquina(s) registradora(s), marca ELCA-UNIWEI, modelo LX-5700, serie A60324579, N° fiscal 139121, N° caja 02, ubicada(s) en calle: CONSTITUCION # 64, de la comuna de CHILLAN, debido a que la maquina se quemó por un golpe de corriente.

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO: Que, en el presente caso, los fundamentos y antecedentes proporcionados por el contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Unidad y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986

SE RESUELVE: : HA LUGAR a lo solicitado.

DÉJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a COMERCIAL FUENTES LTDA., Rut. N° 76.109.420-3, por Resolución(es) N° Ex. 11254 del 18-12-2006 de la Unidad de Chillán.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja constancia que el contribuyente devolvió la Resolución Ex. N° 11254 de 18-12-2006 y la Etiqueta Fiscal N° 139121.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**ROBERTO ROJAS RETAMAL
DIRECTOR REGIONAL (S)**

Distribución

Expediente

Grupo C.V.C.

Sres. Comercial Fuentes Ltda.

Constitución # 63

Chillán

